



# Resolución Ministerial

**258-2004 MTC/09**

Lima, 12 de abril de 2004

Visto el Memorando N° 445-2004-MTC/22 del Jefe de la Unidad Ejecutora 008-PRO VÍAS DEPARTAMENTAL, mediante el cual solicita incorporar en el Presupuesto 2004, la mayor captación de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 1088-2003-MTC/09, de fecha 29 de diciembre de 2003, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2004 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora 008-PRO VÍAS DEPARTAMENTAL, se ha registrado una mayor captación de ingresos por la ejecución de garantías y multas a la Empresa China Electric Power Technology Import & Export Corporation (CETIC S.A.), por el importe de Ocho Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y 47/100 nuevos soles (S/. 8.793.980,47), que se utilizará en la ejecución del Proyecto de Construcción Carretera Ollantaytambo-Abra Malaga-Alfamayo por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28129, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo presupuesto, la mayor captación de ingresos, mediante la Resolución correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado para el ejercicio presupuestal 2004;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, Ley N° 28129, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004 y la Directiva N° 001-2004-EF/76.01, Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2004;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el año fiscal 2004, hasta por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8.793.980,00) de acuerdo al siguiente detalle.

(En Nuevos Soles)

**INGRESOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1.0.0	:	INGRESOS CORRIENTES	
1.7.0	:	MULTAS, SANCIONES Y OTROS	
1.7.1	:	MULTAS Y ANALOGAS	
1.7.1.099	:	OTRAS	<u>8.793.980,00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b><u>8.793.980,00</u></b>

**EGRESOS**

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 036 : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**UNIDAD EJECUTORA 008 PROVIAS DEPARTAMENTAL**

FUNCIÓN 16 : TRANSPORTE  
PROGRAMA 052 : TRANSPORTE TERRESTRE  
SUBPROGRAMA 0142 : CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS  
PROYECTO 2.01178 : CONSTRUCCIÓN CARRETERA OLLANTAYTAMBO-ABRA MÁLAGA-ALFAMAYO

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

6. GASTOS DE CAPITAL		
5. INVERSIONES		<u>8.793.980,00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>8.793.980,00</u></b>

ARTICULO 2°.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 008-PRO VÍAS DEPARTAMENTAL, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





- 3 -

# Resolución Ministerial

**258-2004 MTC/09**

ARTICULO 4°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Numeral 5.2 del Artículo 5° de la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.

Regístrese y Comuníquese,

  
**José Javier Ortiz Rivera**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

